

Razón social: Tour Díez Trável, S.L.  
Código identificativo: AN-29930-1.  
Sede social: Carretera de Málaga, núm. 45, bajo A, en Alhaurín el Grande (Málaga).

Persona física: Doña Aurora López Torres, bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Serlo.  
Código identificativo: AN-14953-2.  
Domicilio fiscal: C/ Córdoba, núm. 2, bajo derecha, en Fernán Núñez (Córdoba).

Razón social: Fresh Tours and Events, S.L.  
Código identificativo: AN-29944-3.  
Sede social: C/ Emilio Esteban, s/n, Edificio Madrid, escalera A, 4.º J, en Torremolinos (Málaga).

Razón social: Santiago-Antakira, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Antequera.  
Código identificativo: AN-291005-2.  
Sede social: C/ Correa, núm. 2, bajo, en Antequera (Málaga).

Persona física: Doña Rosa María López Pérez, bajo la denominación comercial de Viajes Dunaymar.  
Código identificativo: AN-11999-2.  
Sede social: Avenida de Rota, núm. 141, en Chipiona (Cádiz).

Persona física: Don Pedro Hito Verjaga, bajo la denominación comercial de Viajes Hita-Tour.  
Código identificativo: AN-23932-2.  
Domicilio social: Avenida de Madrid, núm. 64, bajo, en Jaén.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo, correspondientes al Ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas, correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden que se cita.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), Miguel A. Olalla Ferrer.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Gestión para las pesquerías de cerco en el Golfo de Cádiz.*

La Orden APA/3568/2005 de 15 de noviembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de cerco de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, establece que la parada temporal de esta flota podrá ser objeto de concesión de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, modificada mediante las Ordenes de 20 de mayo de 2004, de 1 de agosto de 2005, y de 14 de octubre de 2005, que regula, entre otras, las ayudas a Planes de Gestión o Recuperación, prevé en su artículo 35 la exigencia de aprobación de los Planes de Gestión o Recuperación por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, a efectos de otorgamiento de las ayudas.

Una vez cumplidas las exigencias previstas en los artículos 64 apartado 2 y 65 del Real Decreto 1048/2003 de 1 de agosto, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000.

### RESUELVO

Primero. Aprobación del Plan.

A los efectos previstos en el artículo 35 de la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, se aprueba el Plan de Gestión para la pesquería de cerco en el Golfo de Cádiz, que se registrará por lo dispuesto en la referida Orden y con arreglo a la presente Resolución.

Segundo. Medidas técnicas.

Además de las medidas técnicas establecidas en la normativa de general aplicación y en la Orden APA/3568/2005 de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan para la conservación y gestión sostenible de la pesquería de cerco de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, se establecen las siguientes medidas técnicas complementarias:

- El horario de salida y entrada en puerto para el ejercicio de la actividad pesquera será de las 22 horas del domingo a las 14 horas del lunes y de las 19 horas a las 14 horas del día siguiente para el resto de los días, verificándose el descanso semanal de 56 horas continuadas entre las 14 horas del viernes y las 22 horas del domingo.

Tercero. Vigencia.

El presente Plan estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2006. No obstante, podrá ser prorrogado un año más, según la evolución de la pesquería.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.